



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS**
Florencia – Caquetá

EDICTO EMPLAZATORIO

PROCESO : Solicitud Individual de Restitución y Formalización de Tierras
SOLICITANTES : Gildardo Antonio García Trejos y Otros
OPOSITOR : No Reconocido
PREDIO : Matricula Inmobiliaria No. **420-67484** /
Ficha Catastral No. **181500002000000300007000000000**
RADICACIÓN : 18001-31-21-002-**2026-00010-00**

El suscrito secretario del Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Florencia, Caquetá, de conformidad con lo dispuesto en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011.

CONVOCA

A los acreedores con garantía real y demás acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de los procesos y procedimientos administrativos, a las personas indeterminadas que estimen necesario comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y, en general, a quienes consideren que pueden resultar afectados por el proceso de restitución respecto del inmueble ubicado en la dirección «**sin nombre**», vereda La Tolda, municipio de Cartagena del Chairá, departamento del Caquetá, identificado con la matrícula inmobiliaria **420-67484** y el número predial **181500002000000300007000000000**, con un área georreferenciada de **14 ha + 1214 m²**, cuya restitución y formalización solicitan **GILDARDO ANTONIO GARCÍA TREJOS**, (C.C. No. 16.359.138), **HERNÁN GARCÍA TREJOS**, (C.C. No. 17.699.641), **ROSA MARÍA RAMÍREZ MURCIA**, (C.C. No. 40.779.088), la menor **A. S. G. V.** y **JULIÁN DAVID MENDOZA VARGAS**, (C.C. No. 1.117.494.867), en calidad de poseedores del predio que se identifica física y jurídicamente como se describe a continuación:

IDENTIFICACIÓN FÍSICA Y JURÍDICA DEL PREDIO

Departamento	: Caquetá
Municipio	: Cartagena del Chairá
Vereda	: La Tolda
Nombre o Dirección del predio	: «sin nombre»
Tipo de predio	: Urbano __ Rural <u>X</u>
Matrícula inmobiliaria	: 420-67484
Área registral	: 108 ha + 1153 m ²
Número predial	: 181500002000000300007000000000
Área Catastral	: 107 ha + 6183,0 m ²
Área georreferenciada* hectáreas, + mts ²	: 14 ha + 1214 m ²
Relación jurídica del solicitante con el predio	: Poseedores
Predio solicitado (TOTAL o PARCIAL)	: Total

COORDENADAS DEL PREDIO

El predio se identifica, además, mediante las siguientes coordenadas planas y geográficas, expresadas en los sistemas “Magna Sirgas Origen Nacional” y “Magna Sirgas”, respectivamente:

PUNTO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		COORDENADAS PLANAS	
	LATITUD (N)	LONGITUD (W)	NORTE	ESTE
392164	1° 16' 26,383" N	74° 49' 2,822" W	1698879,46	4797859,74
R1	1° 16' 25,931" N	74° 49' 3,111" W	1698865,58	4797850,79
R2	1° 16' 23,414" N	74° 48' 59,979" W	1698788,24	4797947,52
R3	1° 16' 22,402" N	74° 48' 56,834" W	1698757,11	4798044,69
R4	1° 16' 22,414" N	74° 48' 51,179" W	1698757,33	4798219,46
R5	1° 16' 22,997" N	74° 48' 45,293" W	1698775,12	4798401,40
R6	1° 16' 24,759" N	74° 48' 38,626" W	1698829,08	4798607,48
R7	1° 16' 29,497" N	74° 48' 32,722" W	1698974,44	4798790,04
392163	1° 16' 30,826" N	74° 48' 31,269" W	1699015,22	4798834,97
358444	1° 16' 31,215" N	74° 48' 31,639" W	1699027,17	4798823,55
358443	1° 16' 29,021" N	74° 48' 37,173" W	1698959,93	4798652,47
392168	1° 16' 30,006" N	74° 48' 43,210" W	1698990,29	4798465,90
358420	1° 16' 28,958" N	74° 48' 50,226" W	1698958,26	4798249,05
358415	1° 16' 27,866" N	74° 48' 57,485" W	1698924,88	4798024,70
MAGNA SIRGAS			ÚNICO ORIGEN NACIONAL	

El predio presenta los siguientes linderos y colindantes:

LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo con la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
NORTE	Partiendo desde el punto 392164 de coordenadas (1698879,46 N - 4797859,74 E), en línea quebrada, pasando por los puntos 358415 y 358420 en dirección Nororiental, hasta llegar al punto 392168 de coordenadas (1698990,29 N – 4798465,90 E), colinda con el predio del señor JOSÉ PARRA, en una distancia de 617,13 metros. Se continua desde el punto 392168 de coordenadas (1698990,29 N - 4798465,90 E), en línea recta, en dirección Suroriental, hasta llegar al punto 358443 de coordenadas (1698959,93 N - 4798652,47 E), colinda con el predio del señor JOSÉ PARRA, en una distancia de 189,02 metros. Se continua desde el punto 358443 de coordenadas (1698959,93 N - 4798652,47 E), en línea recta, en dirección Nororiental, hasta llegar al punto 358444 de coordenadas (1699027,17 N - 4798823,55 E), colinda con el predio del señor JOSÉ PARRA, en una distancia de 183,82 metros.
ORIENTE	Partiendo desde el punto 358444 de coordenadas (1699027,17 N - 4798823,55 E), en línea recta, en dirección Suroriental, hasta llegar al punto 392163 de coordenadas (1699015,22 N - 4798834,97 E), colinda con el predio del señor JOSÉ PARRA, en una distancia de 16,53 metros. Se continua en línea quebrada, en dirección Suroccidental pasando por el punto R7, hasta llegar al punto R6 de coordenadas (1698829,08 N - 4798607,48 Este), colinda con el RIO CAGUÁN, en una distancia de 294,05 metros.
SUR	Partiendo desde el punto R6 de coordenadas (1698829,08 N - 4798607,48 E), en línea quebrada, en dirección Suroccidental, pasando por los puntos R5 y R4 hasta llegar al punto R3 de coordenadas (1698757,11 N - 4798044,69 E), colinda con el RIO CAGUÁN, en una distancia de 570,60 metros.

OCCIDENTE	Partiendo desde el punto R3 de coordenadas (1698757,11 N - 4798044,69 E), en línea quebrada pasando por el punto R2 en dirección Noroccidental, hasta llegar al punto R1 de coordenadas (1698865,58 N - 4797850,79 E), colinda con el río Caguán, en una distancia de 225,88 metros. Se continua en línea recta en dirección Nororiental hasta llegar al punto 392164 de coordenadas (1698879,46 N - 4797859,74 E), colinda con el predio del señor JOSÉ PARRA, en una distancia de 16,51 metros.
------------------	---

Para los efectos previstos en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, publíquese esta convocatoria en un diario de amplia circulación nacional, como *El Tiempo* o *El Espectador*. Asimismo, a manera informativa, publíquese en un diario regional y difúndase mediante emisión radial con amplia cobertura nacional y local en el municipio donde se encuentra ubicado el predio objeto de restitución, el domingo, entre las 6:00 a. m. y las 11:00 p.m.

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas y a quienes se consideren afectados por el proceso de restitución, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 87 de la Ley 1448 de 2011.

Se advierte a los convocados que disponen de un término de quince (15) días, contado a partir del día siguiente a la publicación en el diario de amplia circulación nacional, para formular oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011. Cumplidas estas formalidades, si los terceros indeterminados no comparecen, se les designará un representante judicial para el proceso dentro de los cinco (5) días siguientes.

Dado en Florencia - Caquetá, el 28 de julio 2026.

LEONEL GERARDO PINILLA MEZA
Secretario